

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: La percepción de los tributos establecidos por el Código Tributario de la Provincia de Catamarca -Ley 3138 y sus modificatorias-, durante el año fiscal 1980, se efectuará de acuerdo a las alícuotas, cuotas fijas e importes mínimos que determina la presente Ley

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:28:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*